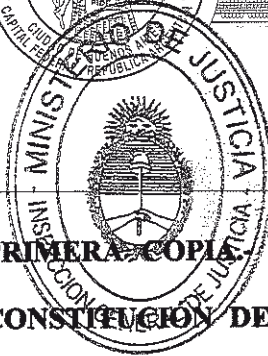
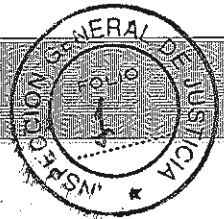




ACTUACION NOTARIAL



DIEGO D. RYMAR
ESCRIBANO
MAT 4961

N 025282016



1 **PRIMERA COPIA. ESCRITURA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE.-**
2 **CONSTITUCION DE CÁMARA EMPRESARIA: "CÁMARA EMPRESARIA DE**
3 **VENDEDORES E-COMMERCE" (CEVEC).- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,**
4 **Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Septiembre de dos mil**
5 **veinte, ante mí, Escribano Autorizante, COMPARECEN: 1, _____, O,**
6 **argentino, nacido el 23 de octubre de 1977, casado en primeras**
7 **titular del Documento Nacional de Identidad número**
8 **merciante, con domicilio en Gral. _____, ciudad de**
9 **Buenos Aires; 2, _____ RO, argentina, nacida el 24 de febrero de 1970,**
10 **casada en primeras nupcias con _____ documento Nacional de**
11 **Identidad número _____ -1, comerciante, con domicilio e _____**
12 **_____ 37, ciudad de Buenos Aires; 3, _____ A, argentino, nacido el**
13 **29 de septiembre de 1977, casado en primeras nupcias con _____ oli, titular del**
14 **Documento Nacional de Identidad número _____ -7, comerciante,**
15 **con domicilio en la ca _____ A", ciudad de Buenos Aires; 4)**
16 **_____ N, argentino, nacido el 12 de septiembre de 1979, divorciado de sus**
17 **primeras nupcias con Barbara Andrea Strugatz, titular del Documento Nacional de Identidad**
18 **número _____ -3, comerciante, con domicilio en la Avenida Gene-**
19 **_____ B, ciudad de Buenos Aires; 4, _____ LOS**
20 **argentino, nacido el 12 de marzo de 1982, soltero, _____ ro**
21 **_____ 19.**
22 **6, comerciante, con domicilio en la calle Pedro Rivera 4987,**
23 **ciudad de Buenos Aires; 6 _____ le**
24 **_____ I-**
25 **9, comerciante, con domicilio _____**

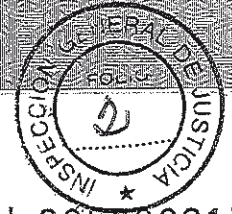
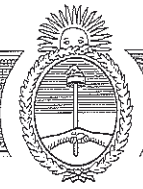


N 025282016

, ciudad de Buenos Aires; 7) 26
 gentino, nacido el 13 de octubre de 1959, soltero, hijo de 27
 bul, titular del Documento Nacional de Identidad número 3
 l, comerciante, con domicilio en udad de Buenos Aires; 29
 , argentina, nacida el 31 de julio de 1984, soltera, 30
 y de del Documento Nacional de Identidad número CUIT 31
 comerciante, con domicilio en Avenida , de 32
 partamento "A", ciudad de Buenos Aires; 9) argentina, nacida el 33
 16 de Abril de 1975, casada en segundas nupcias con titular del 34
 Documento Nacional de Identidad número , comerciante, 35
 con domicilio en la calle ciudad de Buenos 36
 Aires; personas a quienes individualizo en los términos del artículo 306 inciso "A" del Códig- 37
 go Civil y Comercial de la Nación, por la exhibición de los citados documentos de identidad 38
 que en copia debidamente certificada agrego a la presente.- INTERVIENEN: por sí, y DI- 39
 CEN: PRIMERO: Que vienen por la presente a constituir una CÁMARA sin fines de lucro 40
 que se denominará "CÁMARA EMPRESARIA DE VENEDORES E-COMMERCE" 41
 (CEVEC), la cual estará destinada a agrupar y representar los intereses de los asociados que 42
 se dediquen a la venta por comercio electrónico y afines, con sujeción a las disposiciones le- 43
 gales, reglamentarias y administrativas en vigencia.- Antes de comenzar las deliberaciones, la 44
 señora , presente en este acto, propone que se designe al Presiden- 45
 te de la Asamblea Constitutiva y un Secretario, a lo que se procede seguidamente. Luego de 46
 un breve debate se designa Presidente al Señor , y Secretaria a la 47
 señora Tamara Gisele Bello. Acto seguido se pasa a considerar el motivo central de esta reu- 48
 nión, la creación de una Cámara que tendrá los siguientes propósitos: Jerarquizar la actividad 49
 de las empresas vendedoras en el ámbito de comercio electrónico. Representar los legítimos 50



ACTUACION NOTARIAL



DIEGO D. RYMAR
ESCRIBANO
MAT. 4961



N 025282017

1 intereses y derechos de sus asociados. Veranzuzar, mantener, ponderar, sostener y acrecentar
2 las fuentes de trabajo. Ser núcleo aglutinante de los intereses de los asociados, fomentando la
3 unión, la participación, la capacitación y el desarrollo de sus asociados. Luego de un detenido
4 estudio de las implicancias de la formación de dicha entidad se resuelve por unanimidad la
5 creación de una Cámara llamada "CÁMARA EMPRESARIA DE VENEDORES E-
6 COMMERCE" (CEVEC). De inmediato, se da lectura al Estatuto propuesto, cuyo texto se
7 transcribe a continuación de la presente Acta, y por considerarse que se ajusta a las exigencias
8 de la entidad, se aprueba por unanimidad.- Seguidamente, se resuelve por unanimidad: 1) De
9 acuerdo con el artículo 4° del Estatuto, se determina la fijación de la cuota social, la que se es-
10 tablece en PESOS UN MIL (\$ 1.000.-). -2) Fijar la sede social de la entidad en FLORIDA 15,
11 3er piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- 3) Fijar el patrimonio inicial en la suma
12 de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) 4) Elegir los miembros titulares y suplentes de la
13 Comisión Directiva por el término de dos (2) años, recayendo las designaciones en: **PRESI-**
14 **DENTE:** ; **VICEPRESIDENTE:**

SECRETARIO: **TESORERO:**

; **VOCALES TITULARES:**

VOCAL SUPLENTE: **DE CUEN-**
18 **TAS TITULAR: NOELIA NEIRA; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE:**

- Los miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de
20 Cuentas electos toman sucesivamente la palabra y manifiestan que aceptan los cargos para los
21 que fueran nombrados, constituyen domicilio especial en la sede social de la entidad, decla-
22 ran bajo juramento que no se hallan afectados por inhabilidades e incompatibilidades legales
23 o reglamentarias para ocupar los cargos que les fueron propuestos; ni revestir la condición de
24 persona políticamente expuesta incluida en los alcances de la Resolución UIF N° 11/2011.-
25 Por otra parte, y en virtud de normas en vigor, los integrantes de la Comisión Directiva decla-

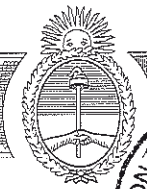


N 025282017

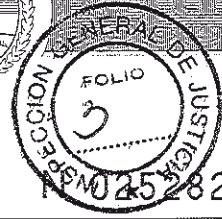
ran bajo juramento, que no poseen antecedentes penales ni policiales que llevan la Dirección 26
Nacional del Registro Nacional de Reincidencias y Estadística Criminal y Policial Federal Ar- 27
gentina. **A TAL EFECTO** autorizan al Señor Presidente, Secretario y a la Srta. Maricel Pau- 28
la Marcos, DNI 33.119.680 para tramitar la aprobación de la constitución de la entidad y el o- 29
torgamiento de la personería jurídica ante la Inspección General de Justicia, con facultades su- 30
ficientes para aceptar las modificaciones que la autoridad administrativa o cualquier organis- 31
mo formulen al acta constitutiva y/o estatutos, siempre que no aparten de sus finalidades pri- 32
mordiales, y con facultad para presentar escritos, documentos y desglosarlos, firmando todos 33
los instrumentos públicos y privados que se requieren a tal fin, inclusive escrituras públicas. 34
No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la presente Asamblea Constitutiva 35
siendo las 18 horas del día indicado. **EN ESTE ACTO**, solicitan de mí, el autorizante, trans- 36
criba el Estatuto Social que regirá la Cámara: "**CÁMARA EMPRESARIA DE VENDE-** 37
DORES E-COMMERCE" (CEVEC).- **TÍTULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y** 38
OBJETO SOCIAL. Artículo 1º: Con la denominación de "**CÁMARA EMPRESARIA** 39
DE VENDEDORES E-COMMERCE" (CEVEC). Se constituye el día veintinueve de Sep- 40
tiembre de dos mil veinte, una entidad sin fines de lucro, con domicilio legal en la Ciudad de 41
Buenos Aires, la cual está facultada para establecer filiales o representaciones en todo el terri- 42
torio de la República Argentina. Artículo 2º: Son sus propósitos: Jerarquizar la actividad de 43
las empresas vendedoras en el ámbito de comercio electrónico. Representar los legítimos inte- 44
reses y derechos de sus asociados. Jerarquizar, mantener, ponderar, sostener y acrecentar las 45
fuentes de trabajo. Ser núcleo aglutinante de los intereses de los asociados, fomentando la u- 46
nión, la participación, la capacitación y el desarrollo de sus asociados. Con tal objeto realiza- 47
rá las siguientes actividades: a) Colaborar en forma permanente, metódica y sistemática con 48
organismos nacionales, provinciales, entes autárquicos, sociedades del estado, y toda otra au- 49
toridad pública en el estudio de la problemática del sector, la consideración de sus particulari- 50



ACTUACION NOTARIAL



DIEGO D. RYMAR
ESCRIBANO
MAT 4061

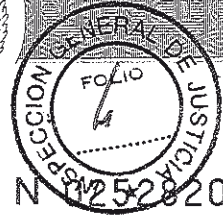


1 dades, el aporte de sus sugerencias y estudios, y en la difusión de la legislación, reglamenta-
2 ción y las disposiciones que regulen directa o indirectamente la actividad, y todo otro ente pú-
3 blico o privado, sea nacional o internacional relacionado o vinculado con el sector. b) Prestar
4 a la masa de asociados el apoyo legal, técnico y administrativo que facilite un mejor desen-
5 volvimiento de la actividad, propendiendo siempre a la mejora continua y a la economía de
6 sus procesos. c) Mantener permanentemente informados a sus asociados de todos aquellos
7 temas que impacten en forma directa o indirecta en la actividad. d) Colaborar con toda enti-
8 dad de carácter análogo, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones civi-
9 les, escuelas, institutos de educación, casas de altos estudios, instituciones de bien público,
10 personas físicas, personas jurídicas, investigadores, empresas y cuanta organización de fines
11 lícitos exista o en un futuro se cree, cuando así sea pedido o solicitado a ellas cuando lo esti-
12 me conveniente, siendo la enumeración meramente enunciativa y no taxativa. e) Afiliarse a en-
13 tidades de segundo grado (federaciones) existentes o a crearse, y/o constituir éstas con sus si-
14 milares, sin que ello signifique comprometer o renunciar a su absoluta autonomía. f) Peticio-
15 nar a las autoridades, en representación de los legítimos intereses de los asociados, toda medi-
16 da que tienda a un mejor desenvolvimiento de la actividad, participando activamente en el a-
17 nálisis de las normas y proyectos, regímenes especiales y estudios específicos que hagan al
18 desarrollo y crecimiento de la actividad. g) Actuar como ente que dirima conflictos y diferen-
19 cias entre sus integrantes. h) Representar a sus asociados ante los gremios con el fin de cele-
20 brar convenios colectivos de trabajo, de empresa y toda otra actividad afin. La entidad exclu-
21 ye expresamente y en forma absoluta en todos sus actos las cuestiones políticas, religiosas, i-
22 deológicas, raciales, de género y toda otra que implique tipo alguno de discriminación, la
23 cual categóricamente rechaza, y a los efectos de garantizar la no generación de intereses mo-
24 nopólicos todas las cuestiones vinculadas a la tarifa y clientela, rechazando – también categó-
25 ricamente- toda práctica que impida la libre competencia y afecte la legítima defensa del con-



N 025282018

sumidor. **TÍTULO II: CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES. Artículo 26**
culo 3º: La Asociación está capacitada para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá 27
adquirir todo tipo de bienes y cosas, sean materiales o inmateriales, muebles e inmuebles, ena- 28
jenarlos, gravarlos, permutarlos, etcétera; como así también realizar cuanto acto jurídico sea 29
necesario o conveniente para el mejor y normal desenvolvimiento y cumplimiento de su obje- 30
to social. Podrá celebrar toda clase de actos o contratos de todo tipo y operar con institucio- 31
nes bancarias públicas y privadas, ETC. **Artículo 4º:** El patrimonio se compone de los bienes 32
que adquiera en lo sucesivo por cualquier título y de los recursos que obtenga por: a) Las cuo- 33
tas ordinarias y extraordinarias que abonan los asociados. b) Las rentas de sus bienes. c) Las 34
donaciones, herencias, legados y subvenciones. d) El producto de entradas, beneficios, even- 35
tos y de toda otra entrada que pueda obtener lícitamente de conformidad al carácter no lucra- 36
tivo de la institución. **TÍTULO III: ASOCIADOS, CONDICIONES DE ADMISIÓN, 37**
RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Artículo 5º: Se establecen las siguientes categorías de a- 38
sociados: Socios Activos: comprende a las empresas que se dediquen a LA VENTA POR 39
COMERCIO ELECTRÓNICO y afines, sean estas sociedades regulares o personas físicas, y 40
que deben ser aceptadas por la Comisión Directiva en reunión celebrada al efecto, debiénd- 41
se aprobar su incorporación por mayoría simple de los miembros presentes. b) Adherentes: 42
las personas físicas mayores de 18 años de edad o jurídicas que no reúnan las condiciones pa- 43
ra ser socios activos, pero por razones de afinidad a la actividad (proveedores, comisionistas, 44
profesionales, etc) tienen interés en formar parte de ella, y que deben ser aceptadas por la 45
Comisión Directiva en reunión celebrada al efecto, debiéndose aprobar su incorporación por 46
mayoría simple de los miembros presentes. Los asociados adherentes pagarán cuota social, 47
no tendrán derecho ni a voz ni a voto, y no podrán ser elegidos para integrar los órganos so- 48
ciales. c) Honorarios: son aquellas personas, físicas o jurídicas, que por antecedentes, méritos 49
y/o otros factores sean elegidos por la Comisión Directiva para ser miembros de la institu- 50



DIEGO C. RYMAR
ESCRIBANO
MAT. 4961



1 ción. Los asociados honorarios no pagarán cuota social, no tendrán derecho ni a voz ni a
2 to, y no podrán ser elegidos para integrar los órganos sociales. **Artículo 6º:** Los asociados ac-
3 tivos tienen los siguientes deberes y derechos: 1) Abonar las contribuciones ordinarias y ex-
4 traordinarias que establezca la Asamblea; 2) Cumplir las demás obligaciones que impongan
5 este estatuto, reglamento y las resoluciones de la Asamblea y Comisión Directiva; 3) Partici-
6 par con voz y voto en las Asambleas; 4) Ser elegidos para integrar los órganos sociales, cuan-
7 do tengan una antigüedad de 6 meses o más; 5) Gozar de los beneficios que otorga la entidad.
8 **Artículo 7º:** Perderá su carácter de asociado el que hubiere dejado de reunir las condiciones
9 requeridas por este estatuto para serlo. El asociado que se atrase en el pago de tres cuotas, o
10 de cualquier otra contribución establecida, será notificado fehacientemente de su obligación
11 de ponerse al día con la Tesorería social. Pasado un mes de la notificación sin que hubiere re-
12 gularizado su situación, la Comisión Directiva podrá declarar la cesantía del asociado moro-
13 so. Se perderá también el carácter de asociado por fallecimiento, renuncia o expulsión. **Artí-
14 culo 8º:** La Comisión Directiva podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones: a) A-
15 monestación; b) Suspensión, cuyo plazo máximo no podrá exceder de un año; c) Expulsión.
16 Las sanciones se graduarán de acuerdo a la gravedad de la falta y a las circunstancias del ca-
17 so, por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el estatuto,
18 reglamento o resoluciones de las Asambleas y de la Comisión Directiva; 2) Inconducha noto-
19 ria; 3) Hacer voluntariamente daño a la Asociación, provocar desórdenes graves en su seno u
20 observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales. **Artículo 9º:**
21 Las sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por la Comi-
22 sión Directiva, previa defensa del inculcado. En todos los casos el afectado podrá interponer,
23 dentro del término de veinte días de notificado de la sanción, el recurso de apelación por ante
24 la primera Asamblea que se celebre. La interposición del recurso tendrá efecto suspensivo.
25 **TÍTULO IV: COMISIÓN DIRECTIVA Y ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. Artículo**

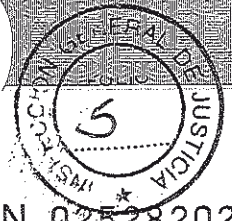


N 025282019

10: La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por 26
siete (7) miembros, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Se- 27
cretario, Tesorero y un (2) Vocales Titulares y un (1) Vocal Suplente. El mandato de los mis- 28
mos durará dos años. Habrá un Órgano de Fiscalización compuesto por un (1) miembro titu- 29
lar y un (1) miembro suplente con los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de 30
Cuentas Suplente, respectivamente. Sus mandatos durarán un año. En todos los casos, los 31
mandatos son únicamente revocables por la Asamblea. Los miembros de los órganos sociales 32
podrán ser reelegidos hasta dos (2) mandatos consecutivos. **Artículo 11:** Para integrar los ór- 33
ganos sociales, se requiere ser asociado activo, con una antigüedad de seis (6) meses como 34
mínimo, encontrarse al día con tesorería y no les será permitido percibir remuneración o emo- 35
lumento alguno por los servicios que preste en tal carácter. **Artículo 12:** En caso de licencia, 36
renuncia, fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanen- 37
te en un cargo titular, entrará a desempeñarlo quien corresponda por orden de lista. El primer 38
vocal desempeñará la Presidencia, en caso de vacancia de los cargos de Presidente y Vicepre- 39
sidente. Este reemplazo se hará por el tiempo de dicha ausencia transitoria, o por lo que resta 40
del mandato del reemplazado si fuera definitivo. **Artículo 13:** Cuando por cualquier circuns- 41
tancia la Comisión Directiva quedare en imposibilidad de formar quórum, una vez incorpora- 42
dos los suplentes, los restantes miembros deberán convocar a Asamblea dentro de los quince 43
días, para celebrarse dentro de los treinta días siguientes, a los efectos de su integración. En 44
caso de vacancia total del cuerpo, el Órgano de Fiscalización cumplirá dicha convocatoria, to- 45
do ello sin perjuicio de las responsabilidades que incumben a los miembros directivos renun- 46
ciantes. En ambos casos, el órgano que efectúa la convocatoria tendrá todas las facultades in- 47
herentes a la celebración de la Asamblea o de los comicios. **Artículo 14:** La Comisión Direc- 48
tiva se reunirá una vez por mes, el día y hora que determine su primera reunión anual, y ade- 49
más, toda vez que sea citada por el Presidente o a pedido del Órgano de Fiscalización o por 50



ACTUACION NOTARIAL



DIEGO D. KUMAR
ESCRIBANO
MAT 41151

N 025282020



1 tres de sus miembros, debiendo en estos últimos casos celebrarse la reunión dentro de los sie-
2 te días de formulado el pedido. La citación se hará por notificación fehaciente, circulares, a
3 los domicilios constituidos, denunciados ante la entidad y con cinco días corridos de anticipa-
4 ción. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus
5 miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de igual mayoría de los presentes, sal-
6 vo para las reconsideraciones, que requerirá el voto de las dos terceras partes en sesión de i-
7 gual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el tema a reconsiderar. **Artí-**
8 **culo 15:** Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva: a) Ejecutar las resoluciones de
9 las Asambleas, cumplir y hacer cumplir este estatuto y los reglamentos, interpretándolos en
10 caso de duda, con cargo de dar cuenta a la Asamblea más próxima que se celebre; b) Ejercer
11 la administración de la Asociación; c) Convocar a Asambleas; d) Resolver la admisión de los
12 que solicitan ingresar como socios; e) Cesantear o sancionar a los asociados; f) Nombrar el
13 personal necesario para el cumplimiento de la finalidad social, fijarle un sueldo, remunera-
14 ción, locación de obra o servicios, determinarle las obligaciones, sancionarlo y despedirlo; g)
15 Presentar a la Asamblea General Ordinaria, la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta
16 de Gastos y Recursos, e Informe del Órgano de Fiscalización. Todos estos documentos debe-
17 rán ser puestos en conocimiento de los socios con la anticipación requerida por el artículo 23
18 para la convocatoria a Asamblea Ordinaria; h) Realizar los actos que especifican los artículos
19 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, con cargo de dar cuenta a la
20 primera Asamblea que se celebre, salvo los casos de adquisición y enajenación de inmuebles
21 y constitución de gravámenes sobre éstos, en que será necesaria la autorización previa de la A-
22 samblea; i) Dictar las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finali-
23 dades, las que deberán ser aprobadas por la Asamblea y presentadas a la Inspección General
24 de Justicia, a los efectos a los efectos determinados en el artículo 10, inc. k) de la ley 22.315
25 y demás normativa pertinente de dicho organismo de control, sin lo cual los mismos no po-

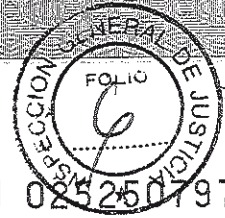
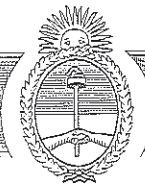


N 025282020

drán entrar en vigencia. Exceptúense aquellas reglamentaciones que sean de simple organiza- 26
ción interna. **Artículo 16:** El Órgano de Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y de- 27
beres: a) Controlar permanentemente los libros y documentación contable respaldatoria de 28
los asientos volcados, fiscalizando la administración, comprobando el estado de la caja y la e- 29
xistencia de los fondos, títulos y valores; b) Asistir a las sesiones de la Comisión Directiva 30
cuando lo estime conveniente, con voz y sin voto, no computándose su asistencia a los efec- 31
tos del quórum; c) Verificar el cumplimiento de las leyes, estatutos y reglamentos, en especial 32
en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios 33
sociales; d) Anualmente, dictaminará sobre la Memoria, Inventario, Balance General y Cuen- 34
ta de Gastos y Recursos, presentados por la Comisión Directiva a la Asamblea Ordinaria al 35
cierre de ejercicio; e) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiere hacerlo la Comisión 36
Directiva, previa intimación fehaciente a la misma por el término de quince días; f) Solicitar 37
la convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los antece- 38
dentes que fundamenten su pedido en conocimiento de la Inspección General de Justicia, 39
cuando se negare a acceder a ello la Comisión Directiva; g) Convocar, dando cuenta al orga- 40
nismo de control, a Asamblea Extraordinaria, cuando ésta fuera solicitada infructuosamente a 41
la Comisión Directiva por los asociados, de conformidad con los términos del artículo 22; h) 42
Vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. El Órgano de Fiscalización cuidará 43
de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración so- 44
cial. **TÍTULO V: DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE. Artículo 17:** Corresponde 45
al Presidente o, en su caso, al Vicepresidente o a quien lo reemplace estatutariamente: a) Ejer- 46
cer la representación legal de la Asociación; b) Citar a las Asambleas y convocar a las sesio- 47
nes de Comisión Directiva y presidirlas; c) Tendrá derecho a voto en las sesiones de Comi- 48
sión Directiva, al igual que los demás miembros del cuerpo y, en caso de empate, votará nue- 49
vamente para desempatar; d) Firmar con el Secretario las actas de las Asambleas y de Comi- 50



ASOCIACION...
E...



DIEGO D. RYMAR
ESCRIBANO
MAT. 4961



1 sión Directiva, la correspondencia y todo documento de la Asociación; e) Autorizar con el Te-
2 sorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería, de a-
3 cuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva. No permitirá que los fondos sociales sean
4 invertidos en objetos ajenos a lo prescripto por este estatuto; f) Dirigir las discusiones, sus-
5 pender y levantar las sesiones de la Comisión Directiva y Asambleas cuando se altere el or-
6 den y falte el respeto debido; g) Velar por la buena marcha y administración de la Asocia-
7 ción, observando y haciendo observar el estatuto, reglamentos, las resoluciones de las Asam-
8 bleas y de la Comisión Directiva; h) Sancionar a cualquier empleado que no cumpla con sus
9 obligaciones y adoptar las resoluciones en los casos imprevistos. En ambos supuestos, será ad-
10 referéndum de la primera reunión de Comisión Directiva. **TÍTULO VI: DEL SECRETA-**
11 **RIO. Artículo 18:** Corresponde al Secretario o a quien lo reemplace estatutariamente: a) A-
12 sistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva, redactando las actas respectivas,
13 las que asentará en el libro correspondiente y firmará con el Presidente; b) Firmar con el Pre-
14 sidente la correspondencia y todo documento de la Asociación; c) Citar a las sesiones de la
15 Comisión Directiva, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14; d) Llevar el libro de actas
16 y, conjuntamente con el Tesorero, el Registro de Asociados. **TÍTULO VII: DEL TESORE-**
17 **RO. Artículo 19:** Corresponde al Tesorero o a quien lo reemplace estatutariamente: a) Asis-
18 tir a las sesiones de la Comisión Directiva y a las Asambleas; b) Llevar conjuntamente con el
19 Secretario el Registro de Asociados. Será responsable de todo lo relacionado con el cobro de
20 las cuotas sociales; c) Llevar los libros de contabilidad; d) Presentar a la Comisión Directiva
21 balances mensuales y preparar anualmente el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos
22 e Inventario correspondientes al ejercicio vencido que, previa aprobación de la Comisión Di-
23 rectiva, serán sometidos a la Asamblea Ordinaria; e) Firmar con el Presidente los recibos y
24 demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva; f)
25 Depositar en una institución bancaria, a nombre de la Asociación y a la orden conjunta de Pre-

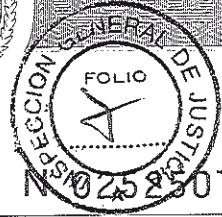


N 025250797

sidente y Tesorero, los fondos ingresados a la caja social, pudiendo retener en la misma hasta 26
la suma que la Comisión Directiva determine; g) Dar cuenta del estado económico de la enti- 27
dad a la Comisión Directiva y al Órgano de Fiscalización toda vez que se le exija. **TÍTULO** 28
VIII: DE LOS VOCALES, TITULARES Y SUPLENTE. **Artículo 20:** Corresponde a 29
los Vocales Titulares: a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la Comisión Directiva con voz 30
y voto; b) Desempeñar las comisiones y tareas que la Comisión Directiva le confie; Corres- 31
ponde a los Vocales Suplentes: a) Entrar a formar parte de la Comisión Directiva en las con- 32
diciones previstas en este estatuto; b) Podrán concurrir a las sesiones de la Comisión Directi- 33
va, con derecho a voz pero no a voto. No será computable su asistencia a los efectos del quó- 34
rum. **TÍTULO IX: ASAMBLEAS.** **Artículo 21:** Habrá dos clases de Asambleas Generales: 35
Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, den- 36
tro de los cuatro meses posteriores al cierre de ejercicio, cuya fecha de clausura será el día 31 37
de diciembre de cada año, y en ellas se deberá: a) Considerar, aprobar o modificar, la Memo- 38
ria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Órgano de Fis- 39
calización; b) Elegir, en su caso, los miembros de los órganos sociales, titulares y suplentes; 40
c) Fijar la cuota social y determinar las pautas para su modificación, las que serán instrumen- 41
tadas por la Comisión Directiva; d) Tratar cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día; 42
e) Tratar los asuntos propuestos por un mínimo del 10% socios de la cámara con derecho a 43
voto y presentados a la Comisión Directiva dentro de los treinta días anteriores a la próxima 44
asamblea a efectos de ser incluidos en el orden del día. **Artículo 22:** Las Asambleas Extraor- 45
dinarias serán convocadas siempre que la Comisión Directiva lo estime necesario, o cuando 46
lo solicite el Órgano de Fiscalización o el veinte por ciento de los asociados con derecho a vo- 47
to. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro del término de diez días y celebrarse la Asam- 48
blea dentro del plazo de treinta días, y si no se tomase en consideración la solicitud, o se nega- 49
re infundadamente, podrá requerirse en los mismo términos y procedimiento al Órgano de 50



ACTUACION NOTARIAL
E 234



DIEGO D EYMAR
ESCRIBANO
MAT. 4961

1 Fiscalización, quien la convocará, o se procederá de conformidad con lo que determina el ar-
2 tículo 10, inciso i) de la ley 22.315 o norma que en el futuro la reemplace. **Artículo 23:** Las
3 Asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los asociados, con veinte
4 días corridos de anticipación. Con la misma antelación deberá ponerse a consideración de los
5 asociados la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe
6 del Órgano de Fiscalización. También se podrá realizar la notificación en forma electrónica,
7 en este caso los asociados serán notificados mediante correo electrónico dirigido a las casillas
8 de mail que hayan informado previamente para ser notificados en forma fehaciente, con una
9 anticipación de treinta días a la fecha establecida. En caso de que dentro de los cinco días de
10 remitido, la secretaría no reciba la confirmación de la recepción del correo electrónico por
11 parte de alguno de los asociados, deberá proceder a remitirle una circular a su domicilio per-
12 sonal o laboral con una anticipación de por lo menos quince días corridos a la celebración del
13 acto. Cuando se sometan a consideración de la Asamblea reformas al estatuto o reglamentos,
14 el proyecto de las mismas deberá ponerse a disposición de los asociados con idéntico plazo.
15 En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el orden
16 del día, salvo que se encontrare presente la totalidad de los asociados con derecho a voto y se
17 votare por unanimidad la incorporación del tema. **Artículo 24:** Las Asambleas se celebrarán
18 válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el
19 número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si an-
20 tes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. Serán
21 presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe,
22 por mayoría simple de votos emitidos. **Artículo 25:** Las resoluciones se adoptarán por mayo-
23 ría absoluta de votos emitidos, salvo cuando este estatuto se refiera expresamente a otras ma-
24 yorías. Ningún asociado podrá tener más de un voto, y los miembros de la Comisión Directi-
25 va y Órgano de Fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión. Los a-



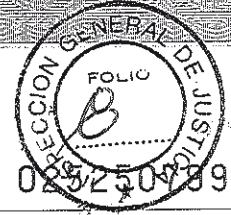
N 025250798

sociados que se incorporen una vez iniciado el acto sólo tendrán voto en los puntos aún no re- 26
sueños. **Artículo 26:** Con la anticipación prevista por el artículo 23, se pondrá a exhibición 27
de los asociados el padrón de los que están en condiciones de intervenir. Se podrá efectuar re- 28
clamaciones hasta cinco días antes del acto, los que deberán resolverse dentro de los dos días si- 29
guientes. No se excluirá del padrón a quienes, pese a no estar al día con Tesorería, no hubie- 30
ren sido efectivamente cesanteados. Ello sin perjuicio de privárselos de su participación en la 31
Asamblea si no abonan la deuda pendiente hasta el momento de inicio de la misma. Para la e- 32
lección de autoridades se adopta el sistema de voto secreto y directo, por la lista completa de 33
candidatos, no siendo admisible el voto por poder. Las listas de candidatos a autoridades de- 34
berán ser presentados con no menos de diez días corridos de antelación, debiendo la comi- 35
sión directiva pronunciarse dentro de las 48 horas siguientes sobre la procedencia u oficializa- 36
ción. En caso de silencio de la Comisión Directiva, se considerará oficializada en forma táci- 37
ta. En caso de objeciones, los apoderados podrán subsanarla hasta 24 horas de notificado. 38

TÍTULO X: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo 27: La Asamblea no podrá de- 39
cretar la disolución de la entidad mientras haya una cantidad de asociados dispuestos a soste- 40
nerla en número tal que posibilite el regular funcionamiento de los órganos sociales. De ha- 41
cerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores que podrán ser, la misma Comi- 42
sión Directiva o cualquier otra comisión de asociados que la Asamblea designe. El Órgano de 43
Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. Una vez pagadas 44
las deudas, el remanente de bienes se destinará a una institución de bien común con persone- 45
ría jurídica, con domicilio en el país y reconocida como exenta de todo gravamen por la Ad- 46
ministración Federal de Ingresos Públicos (AFIP – DGI) u organismo que en el futuro lo re- 47
emplace. La destinataria del remanente de bienes será designada por la Asamblea de Disolu- 48
ción. **SEGUNDO:** Y continúan diciendo los comparecientes que: 1) los señores socios funda- 49
dores se otorgan recíprocamente poder especial para aceptar o proponer modificaciones a la 50

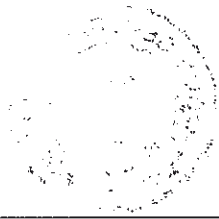


ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



N 025250789

1 presente y firmar las escrituras públicas que fueren menester y, además, lo otorgan en favor
2 de la Dra. Maricel Paula MARCOS, titular del Documento Nacional de Identidad número
3 33.119.680, para que acepte, proponga y suscriba modificaciones a la presente, otorgue escri-
4 turas complementarias y realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad
5 administrativa por ante el Registro correspondiente; II) que prestan su conformidad y acepta-
6 ción por estar redactada la presente escritura de acuerdo con lo convenido; III) manifiestan en
7 carácter de declaración jurada, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General
8 IGJ N 16/2012, que NO se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución UIF N° 11/
9 2011 como Personas Expuestas Políticamente y que las informaciones consignadas en el pre-
10 sente trámite son exactas y verdaderas.- Además asumen el compromiso de informar cual-
11 quier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurri-
12 da, mediante la presentación de una nueva declaración jurada; IV) A los efectos de la Ley Or-
13 gánica 404 del Notariado de la Ciudad de Buenos Aires, los comparecientes eximen expresa-
14 mente al escribano autorizante de la presentación del presente al Registro respectivo, sin per-
15 juicio de las tareas precalificadoras e inscriptorias que voluntariamente ejercite; V) manifies-
16 tan en carácter de declaración jurada que la sede social de la entidad es el lugar donde funcio-
17 na efectivamente el centro principal de la dirección y administración de las actividades de sus
18 actividades, dándose cumplimiento al artículo 11 de la RG IGJ 07/15; VI) Se constituye el si-
19 guiente correo electrónico de la entidad: info@cevec.com.ar. **HAGO CONSTAR: ACRE-**
20 **DITACIÓN DE LA INTEGRACIÓN INICIAL:** Conforme lo facultado por la Resolución
21 General de la Inspección General de Justicia número 18/2004, artículo 1º), primer párrafo, y
22 su modificatoria Resolución General número 21/2004, ante mí, los socios fundadores hacen
23 entrega de los fondos correspondientes, es decir la suma de PESOS CUARENTA MIL al Te-
24 sorero de la entidad nombrado en este acto, señor _____, quien lo recibe de
25 conformidad. LEO a los comparecientes, quienes firman ante mí, doy fe.-



N 025250799

26

27

Ante mí: Diego D. 28

RYMAR. Está mi sello. **CONCUERDA** con su matriz que pasó al folio 371 del registro 29

1531 a mi cargo, doy fe. Para su inscripción expido **PRIMERA COPIA** en ocho fojas de ac- 30

tuación notarial correlativamente numeradas desde la N25282016 a la N25282020 y de la 31

N25250797 a la presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. 32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

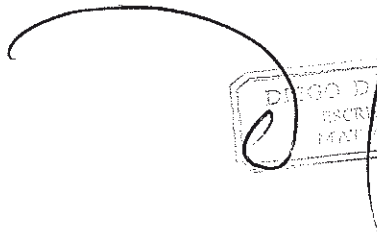
46

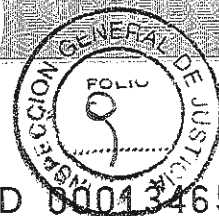
47

48

49

50


DIEGO D. RYMAR
ESCRIBANO
MAT 2061



D 000134655



1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires,
 2 Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las
 3 facultades que le confiere la ley orgánica vigente,
 4 LEGALIZA la firma y sello del escribano
 5 DIEGO DAMIAN RYMAR obrantes en
 6 el documento anexo expedido con fecha 29/09/2020 y
 7 firmado por el referido escribano en Foja N°
 8 N - 25250799 . La presente legalización, no juzga sobre el
 9 contenido y forma del documento y puede ser verificada en la
 10 página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad
 11 de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar



Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos
 de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano
 Legalizador CATALINA CARBONE, Matrícula
 4728. Buenos Aires, 06/10/2020 17:55:53

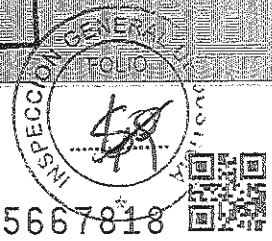
DIEGO D RYMAR
 ESCRIBANO
 MAT 4961





GRAL. DE JUSTICIA
REFOLIADONº 48

DIEGO D. KYMAR
ESCRIBANO
M.T. 4961



N 025667818

1 **PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO DIECINUEVE.- COMPLE-**
2 **MENTARIA ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTO: "CÁMARA EMPRE-**
3 **SARIA DE VENEDORES E-COMMERCE" (CEVEC).--** En la Ciudad Autó-
4 noma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de
5 febrero del año dos mil veintiuno, ante mí, Escribano Autorizante comparece: **Jime-**
6 **na CAMPODÓNICO**, argentina, nacida el 9 de Julio de 1977, soltera, titular del
7 Documento Nacional de Identidad numero 26.000.424, domiciliada en Avenida Co-
8 rrientes 1115 piso 8 de esta ciudad, quien acredita identidad en los términos del artí-
9 culo 306 inciso "B" del Código Civil y Comercial de la Nación. **INTERVIENE:** en
10 nombre y representación en su carácter de Apoderada de los señores 1)
11 , argentino, nacido el 23 de octubre de 1977, (p-
12 , titular del Documento Nacional de Identidad
13 número comerciante, con domicilio en Gral. José
14 , ciudad de Buenos Aires; 2) , ar-
15 gentina, nacida el 24 de febrero de 1970, casada en primeras nupcias con
16 , titular del Documento Nacional de Identidad número
17 7, ciudad de
18 Buenos Aires; 3) , argentino, nacido el 29 de septiem-
19 bre de 1977, casado en primeras nupcias con titular del Do-
20 cumento Nacional de Identidad número comerc-
21 ciante, con domicilio en la calle , ciudad de
22 Buenos Aires; 4) argentino, nacido el 12 de septiembre de
23 1979, divorciado de sus primeras nupcias con titular del
24 Documento Nacional de Identidad número , co-
25 merciante, con domicilio en la . , ciu-



N 025667818

dad de Buenos Aires; 5) S, argentino, nacido el 12 de marzo de 1982, soltero, hijo de Haydee Nancy Fodaro y de Horacio Esteban de los titular del Documento Nacional de Identidad número

26
27
28

comerciante, con domicilio en la calle , ciudad de Buenos Aires; 6) , argentina, nacida el 10 de febrero de 1988, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número comerciante, con domici-

29
30
31
32

lio en ciudad de Buenos Aires; 7)

33

, argentino, nacido el 13 de octubre de 1959, soltero, hijo de , titular del Documento Nacional de Identidad número comerciante, con domicilio en

34
35
36

3° B, Ciudad de Buenos Aires; 8) , argentina, nacida el 31 de julio de 1984, soltera, hija de , titular del Documento Nacional de Identidad número , comerciante, con domicilio en

37
38
39
40

ciudad de Buenos Aires; 9) , argentina, nacida el 16 de Abril de 1975, casada en segundas nupcias con , titular del Documento Nacional de Identidad número , co-

41
42
43

merciante, con domicilio en la calle

44

ciudad de Buenos Aires; representación que asegura estar vigente y acredita con el poder otorgado en la escritura de constitución otorgada el día 29 de septiembre de

45
46

2020, pasada ante mí al folio 371 de este mismo registro, protocolo 2020, al que me

47

remito, doy fe.- Y en el carácter invocado, expresa que viene por la presente a contes-

48

tar la vista cursada por la Inspección General de Justicia en el trámite de constitución

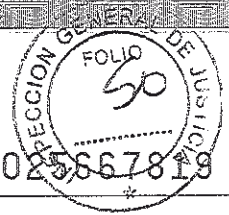
49

de la entidad denominada "CÁMARA EMPRESARIA DE VENEDORES E-

50



DIEGO D. RIZMAR
ESCRIBANO
MAT. 4961



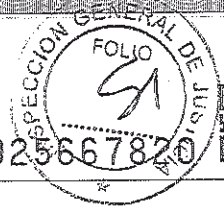
1 **COMMERCE” (CEVEC)”, la que ingresara en esa Inspección para su aprobación**
2 **el día 21 de octubre de 2020 bajo el N° de trámite 9168317 y a fin de cumplir con lo**
3 **solicitado por dicha Inspección se reforman los artículos primero, segundo, tercero y**
4 **onceavo del estatuto de la entidad, adoptándose la siguiente redacción: TÍTULO I:**
5 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL. Artículo 1º: Con la de-**
6 **nominación de "CÁMARA EMPRESARIA DE VENDEDORES E-COMMERCE”**
7 **(CEVEC). Se constituye el día veintinueve de Septiembre de dos mil veinte, una en-**
8 **tidad sin fines de lucro, por el plazo de noventa y nueve (99) años, con domicilio le-**
9 **gal en la Ciudad de Buenos Aires, la cual está facultada para establecer filiales o re-**
10 **presentaciones en todo el territorio de la República Argentina. Artículo 2º: Son sus**
11 **propósitos: Jerarquizar la actividad de las empresas vendedoras en el ámbito de co-**
12 **mercio electrónico. Representar los legítimos intereses y derechos de sus asociados.**
13 **Jerarquizar, promover e impulsar actividades con el fin de acrecentar las fuentes de**
14 **trabajo. Ser núcleo aglutinante de los intereses de los asociados, fomentando la u-**
15 **nión, la participación, la capacitación y el desarrollo de sus asociados. Con tal objeto**
16 **realizará las siguientes actividades: a) Colaborar en forma permanente, metódica y**
17 **sistemática con organismos nacionales, provinciales, entes autárquicos, sociedades**
18 **del estado, y toda otra autoridad pública en el estudio de la problemática del sector,**
19 **la consideración de sus particularidades, el aporte de sus sugerencias y estudios, y en**
20 **la difusión de la legislación, reglamentación y las disposiciones que regulen directa o**
21 **indirectamente la actividad, y todo otro ente público o privado, sea nacional o inter-**
22 **nacional relacionado o vinculado con el sector. b) Prestar a la masa de asociados el**
23 **apoyo legal, técnico y administrativo que facilite un mejor desenvolvimiento de la ac-**
24 **tividad, propendiendo siempre a la mejora continua y a la economía de sus procesos.**
25 **c) Mantener permanentemente informados a sus asociados de todos aquellos temas**



N 025667819


que impacten en forma directa o indirecta en la actividad. d) Colaborar con toda entidad de carácter análogo, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones civiles, escuelas, institutos de educación, casas de altos estudios, instituciones de bien público, personas físicas, personas jurídicas, investigadores, empresas y cuanta organización de fines lícitos exista o en un futuro se cree, cuando así sea pedido o solicitado a ellas cuando lo estime conveniente, siendo la enumeración meramente enunciativa y no taxativa. e) Afiliarse a entidades de segundo grado (federaciones) existentes o a crearse, y/o constituir éstas con sus similares, sin que ello signifique comprometer o renunciar a su absoluta autonomía. f) Peticionar a las autoridades, en representación de los legítimos intereses de los asociados, toda medida que tienda a un mejor desenvolvimiento de la actividad, participando activamente en el análisis de las normas y proyectos, regímenes especiales y estudios específicos que hagan al desarrollo y crecimiento de la actividad. g) Actuar como ente que dirima conflictos y diferencias entre sus integrantes. h) Representar a sus asociados ante los gremios con el fin de celebrar convenios colectivos de trabajo, de empresa y toda otra actividad afín. La entidad excluye expresamente y en forma absoluta en todos sus actos las cuestiones políticas, religiosas, ideológicas, raciales, de género y toda otra que implique tipo alguno de discriminación, la cual categóricamente rechaza, y a los efectos de garantizar la no generación de intereses monopólicos todas las cuestiones vinculadas a la tarifa y clientela, rechazando también categóricamente- toda práctica que impida la libre competencia y afecte la legítima defensa del consumidor. **TÍTULO II: CAPACIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES. Artículo 3º:** La Asociación está capacitada para adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá adquirir todo tipo de bienes y cosas, sean materiales o inmateriales, muebles e inmuebles, enajenarlos, gravarlos, permutarlos, etcétera; como así también realizar cuanto acto jurí-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

dico sea necesario o conveniente para el mejor y normal desenvolvimiento y cumplimiento de su objeto social. Podrá celebrar toda clase de actos o contratos de todo tipo y operar con instituciones bancarias públicas y privadas. **Artículo 11:** Para integrar los órganos sociales, se requiere ser asociado activo, mayor de edad y con una antigüedad de seis (6) meses como mínimo, encontrarse al día con tesorería y no les será permitido percibir remuneración o emolumento alguno por los servicios que preste en tal carácter. LEO a la compareciente, quien firma ante mí, doy fe. **Jimena CAMPODÓNICO.- Diego D. RYMAR.- Esta mi sello.- CONCUERDA** con su matriz que paso al folio 48 del registro notarial 1531 a mi cargo, doy fe. Para su inscripción expido PRIMERA COPIA en tres fojas de actuación notarial correlativamente numeradas desde la N25667818 hasta la presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-


DIEGO D. RYMAR
ESCRIBANO
MAT. 4961



N 025667820

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 09 MAR 2021

VISTO: el expediente N° **1958401/9.168.317** en el que la entidad denominada "**CÁMARA EMPRESARIA DE VENDEDORES E-COMMERCE (CEVEC)**", solicita autorización para funcionar; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 193 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 Inc. a), 21 Inc. a) y concordantes de la ley N° 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a funcionar a la entidad denominada: "**CÁMARA EMPRESARIA DE VENDEDORES E-COMMERCE (CEVEC)**", constituida el 29/09/2020 apruébase su estatuto instrumentado en Escrituras Públicas Nros. 157 y 19, obrantes a fs. **1/9 y 49/51** (cuyas copias obran a fs. 10/18 y 52/54).-----

ARTÍCULO 2º: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el artículo 372 de la Resolución General I.G.J N° 7/2015. -----

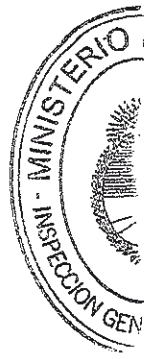
ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese y entréguese el instrumento de fs. **1/9 y 49/51**. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2º de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382, de la resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. 0000111

I.G.J.
FP
<i>fn</i>
<i>je</i>


RICARDO AUGUSTO NISSEN
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



DELEGADO ADMINISTRATIVO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DR. LUIS ERNESTO FIRATO MAZZA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2021-Año Homenaje Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1958401 CUIT:

CAMARA

Razón Social :
EMPRESARIA DE VENEDORES E-COMMERCE(CEVEC)

(antes):

Número de Trámite: 9168317

C.Trám. Descripción

00291 CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

Resolución Nº 111

Fecha de Resolución 09/03/2021

Escritura/s 157 Y 19-

y/o instrumentos privados: -

Inscrito en este Registro bajo el numero: 221
del libro: 1 AC , tomo: -
de: ASOCIACIONES CIVILES

C.C.: 1

Buenos Aires, 11 de Marzo de 2021

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA



0899535





*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia*

BUENOS AIRES, 09 MAR 2021

VISTO: el expediente N° **1958401/9.168.317** en el que la entidad denominada **"CÁMARA EMPRESARIA DE VENDEDORES E-COMMERCE (CEVEC)"**, solicita autorización para funcionar; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 193 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Sr. Inspector General por los artículos 10 Inc. a), 21 Inc. a) y concordantes de la ley N° 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar a la entidad denominada: **"CÁMARA EMPRESARIA DE VENDEDORES E-COMMERCE (CEVEC)"**, constituida el 29/09/2020 apruébase su estatuto instrumentado en Escrituras Públicas Nros. 157 y 19, obrantes a fs. **1/9 y 49/51** (cuyas copias obran a fs. 10/18 y 52/54).-----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el artículo 372 de la Resolución General I.G.J N° 7/2015. -----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y entréguese el instrumento de fs. **1/9 y 49/51**. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382, de la resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N° 000111

I.G.J.
FP
<i>am</i>
<i>je</i>

RICARDO AUGUSTO NISSEN
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

SECRET
DE LUIS ERNESTO PIRATO MAZZA
DELEGADO ADMINISTRATIVO
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL